

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA FUNDACIÓN "EUSEBIO SACRISTÁN" PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE INCLUSIVO.

En la ciudad de Salamanca y en su Casa Consistorial, el día 17 de diciembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Carlos García Carbayo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan por razón del cargo que ejerce.

Y de otra D. Pedro Pablo Crespo Álvarez, en calidad de Representante de la Fundación "Eusebio Sacristán", entidad inscrita en el registro de Fundaciones de Castilla y León con el número 132, con C.I.F G-47523204 y domicilio en C/ Magnolia, nº 6, 1º C (47012) de Valladolid.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para la formalización del presente Convenio y, en virtud,

EXPONEN

Primero.- Que uno de los objetivos de la Fundación Eusebio Sacristán para el Desarrollo del Deporte es el fomento, la promoción entre niños/as y jóvenes de toda clase de actividades deportivas, culturales y del ámbito de la educación. Todas ellas a partir de iniciativas propias o en colaboración con instituciones, con el fin de atender las diferentes necesidades de la sociedad.

El propósito de la Fundación Eusebio Sacristán es contribuir al progreso de las personas y de la sociedad, con especial incidencia al colectivo de menores y jóvenes más vulnerables, ya sea a través de actividades propias o de alianzas estratégicas y colaboraciones con terceros.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Salamanca realiza, dentro de su sensibilidad social, como servicio a sus ciudadanos, actividades englobadas en el ámbito del deporte, la cultura y la educación a menores y a jóvenes. Estas actividades, las realiza por sus propios medios o a través de convenios de colaboración con las diferentes asociaciones o colectivos sin ánimo de lucro.

Tercero.- Conforme a lo expuesto, el Ayuntamiento de Salamanca y la Fundación Eusebio Sacristán para el desarrollo del deporte comparten idénticos objetivos en cuanto se refiere al fomento del deporte, la cultura y la educación, por lo que acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración para favorecer el desarrollo del proyecto de intervención infanto-juvenil a través del deporte, destinado a niños/as, niñas y jóvenes, independientemente de su discapacidad, situación económica, étnica o su situación de vulnerabilidad.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN EUSEBIO SACRISTÁN

La Fundación Eusebio Sacristán se compromete a desarrollar la "Escuela de Deporte Inclusivo Castilla y León" en las instalaciones municipales de hierba artificial o natural de fútbol que disponga para tal efecto el Ayuntamiento de Salamanca, en coordinación y seguimiento con el personal técnico del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salamanca y, en concreto:

- Diseñará las sesiones deportivas diarias teniendo en cuenta pautas educativas, hábitos saludables.
- Realizará la división de los grupos en edades aproximadas e 5-9 años (pequeños), de 10 a 14 años (mayores). Con carácter ordinario el ratio será de un monitor cada 6 niños/as y en el caso de que el grupo hubiera usuarios con necesidades educativas especiales se atenderá a la situación concreta.
- Se encargará de poner a disposición los monitores y el personal necesario para la implementación de las actividades. Presentará certificado negativo de que ninguno de los trabajadores o personal voluntario que pueda estar relacionado con la ejecución de este programa ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Aportará el material deportivo a cada menor participante, tanto de tipo personal (camiseta y chándal...) como de uso de grupo (Petos, balones,...).

- Se ocupará de la organización de las actividades extraordinarias, tanto entre los diferentes grupos de la ciudad de Salamanca, como entre otros proyectos desarrollados en otras localidades.
- Se fomentarán acciones específicas para la captación de niñas.

La Asociación se compromete a presentar una declaración responsable de que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de actividades con menores de edad, cumple con el requisito exigido en el art. 13.5 de la LO 1/996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, pudiendo el Ayuntamiento exigir la exhibición de la certificación prevista en el mismo en cualquier momento.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

El Ayuntamiento de Salamanca, a través de la Concejalía de Servicios Sociales aportará los recursos humanos y materiales necesarios para la coordinación y seguimiento del proyecto y será el responsable del proyecto. Para ello, colaborarán en el proyecto la Jefa de Sección Infancia y Familia del Área de Bienestar Social, como responsable del proyecto y personal técnico municipal, en tareas de coordinación, seguimiento, apoyo, valoración y evaluación, así como en la derivación en intervención con casos.

El Ayuntamiento de Salamanca aportará a la Fundación Eusebio Sacristán para el desarrollo de este convenio:

1.- En el primer trimestre de curso escolar la cantidad de 5.866,67 €, destinada a gastos y equipamiento de inscripción de usuarios, así como gastos de personal y servicios profesionales externos, compra de material, acuerdos con terceros, transporte y actividades complementarias.

2.- En el segundo y tercer trimestre de curso escolar la cantidad de 5.333,33 €, destinada a gastos de personal y servicios profesionales externos, compra de material, acuerdos con terceros, transporte y actividades complementarias.

El total de aportación municipal por curso será de 11.200 € para un total de hasta 80 usuarios.

El pago correspondiente a la subvención por importe de 11.200 euros se realizará de la siguiente forma: 5.866,67 €, a la firma del presente Convenio, con cargo a los presupuestos del ejercicio económico del año 2020, y los 5.333 € restantes se abonarán con cargo al ejercicio económico del año 2021, siempre teniendo en cuenta el plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.

El importe correspondiente al ejercicio económico de 2021 queda condicionado a la existencia de consignación presupuestaria por parte del Ayuntamiento de Salamanca.

Se dispensa a la Fundación "Eusebio Sacristán" de prestar garantías por los anticipos fijados, por su carácter de entidad no lucrativa que desarrolla programas de acción social.

El crédito de 2020 está previsto en la aplicación presupuestaria 23100-48020 del Presupuesto Municipal.

El Ayuntamiento de Salamanca cederá el uso de las instalaciones deportivas necesarias para el desarrollo de las actividades, siendo su uso estimado una hora a la semana por grupo formado.

Además, el Ayuntamiento de Salamanca propondrá a la Junta de Castilla y León la inclusión de los participantes de este convenio en el "Protocolo sobre La Participación en el Programa de Deporte en Edad Escolar en Castilla y León y sobre la cobertura del riesgo deportivo", por estar este proyecto dentro del objeto de "actividades formativo- recreativas dirigidas a los escolares sin excepción, con objeto de favorecer la difusión del deporte y la creación de hábitos de vida saludable".

CUARTA. RELACIONES LABORALES

La Fundación "Eusebio Sacristán" tendrá la titularidad de las relaciones laborales del personal necesario para el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, quedando el Ayuntamiento de Salamanca exento de cualquier relación laboral con dichas personas.

QUINTA. JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención por importe de 5.866,67 €, correspondientes al ejercicio 2020, se realizará hasta el 31 de enero de 2021, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- b) Declaración de aplicación exclusiva de la cuenta justificativa a la actividad subvencionada, de acreditación de que el importe de las subvenciones e ingresos percibidos no supera el 100 % de los gastos devengados, de no estar incurso la entidad en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones y de encontrarse al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Hacienda Local (Anexo I).

- c) Certificación de que la subvención concedida se ha destinado a sufragar los gastos que constan en la relación clasificada y de que los ingresos o subvenciones de entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan en la relación. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. (Anexo II).

Dicha relación de gastos podrá realizarse en documento independiente que se unirá al Anexo II, figurando en dicha relación los mismos datos (nº de factura, fecha de la misma, NIF/CIF del proveedor, nombre del proveedor, concepto, importe).

- d) “Carta de Pago”, emitida por la Tesorería municipal, del reintegro efectuado en concepto de ayuda no invertida.
- e) Un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad, en el que constará de forma expresa la colaboración municipal mediante el logotipo correspondiente.
- f) Las facturas y documentos justificativos en los términos establecidos en el clausulado del Convenio. Los documentos justificativos serán originales o documentos digitales obtenidos telemáticamente cuando se trate de suministros o compras realizadas on line.

Las facturas habrán de cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- En los documentos justificativos, originales o digitales, deberá figurar la expresión “Gasto imputado a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca en 2020, por _____ euros (o por el 100% o el porcentaje correspondiente)”. También se admitirá una expresión similar a la anterior que, en todo caso, refleje claramente la imputación al programa subvencionado.
- Número de factura y, en su caso, serie.
- Fecha de expedición: deberán estar fechadas entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre.
- Nombre, apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones. En todo caso, estarán expedidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención. También el domicilio, tanto del obligado a expedir factura, como del destinatario de las operaciones. Contendrán el sello o indicación de “pagado” o se presentará el documento bancario correspondiente. En el caso de transferencia bancaria será válido el documento original o documento digital obtenido telemáticamente.
- En el supuesto de que la subvención se justifique con facturas estándar que carezcan del anagrama de la casa suministradora, deberán contener el sello y la firma del proveedor.
- Descripción de las operaciones
- Cuota tributaria

Si se está exento de IVA, se añadirá en la factura el siguiente tenor literal "exento de IVA en virtud del artículo y epígrafe correspondiente, según Ley 37/1992, de 28 de diciembre del IVA". En ningún caso se entenderá subvencionable el IVA que figure en la factura si el mismo tiene el carácter de deducible.

Si en la factura figura retención en concepto de IRPF, deberá acreditarse el ingreso en la AEAT. Por lo tanto, en los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de IRPF, que deberá ser ingresada en Hacienda. Si existe exención de retener se deberá indicar la norma legal en la que se basa tal exención.

Si se justifica con gastos de personal, se deberá presentar el modelo (Anexo III), figurando nómina del mes, una por una de cada trabajador, por los importes netos (sin retenciones de IRPF y Seguridad Social), haciendo constar las fechas de pago de las retenciones de IRPF a la AEAT, y de las cuotas tanto del trabajador como de la empresa a la Seguridad Social. La justificación de los costes salariales del personal adscrito se realizará mediante nóminas mensuales de cada trabajador, documentos TCs que justifiquen el pago a la Seguridad Social de las cuotas correspondientes a cada mes, así como las declaraciones de IRPF presentadas ante la Agencia Tributaria y justificante de su ingreso.

Si del examen de la documentación presentada ésta resultase incompleta, se concederá a la entidad solicitante un plazo improrrogable de 10 días desde la notificación para su rectificación. Una vez transcurrido dicho periodo, si la asociación o entidad no hubiera subsanado los errores detectados, ésta perderá el derecho a la ayuda concedida y estará obligada al reintegro automático de los importes previamente percibidos.

La asociación o entidad deberá reintegrar la parte de la ayuda económica no invertida con carácter previo a la entrega de la justificación de la misma. El reintegro deberá hacerse en la cuenta número (IBAN) ES51 2103 2200 1000 3000 0499 de UNICAJA BANCO, y con el documento acreditativo del ingreso deberá formalizar la carta de pago correspondiente en la Tesorería Municipal que, posteriormente adjuntará al resto de documentación justificativa.

Respecto a la justificación de la cantidad aplicada a los presupuestos del año 2021, se realizará hasta el 30 de junio de 2021; en este caso las facturas deberán estar fechadas entre el 1 de enero y el 30 de junio.

SEXTA. MEMORIA DE ACTIVIDADES

La Fundación "Eusebio Sacristán" estará obligada a presentar al Ayuntamiento de Salamanca una memoria final en la que se recojan pormenorizadamente los diferentes programas y actividades realizadas en el desarrollo del mismo (actividades realizadas y resultados obtenidos).

Así mismo se compromete a remitir cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Salamanca sobre los programas y actividades a las que se refiere este Convenio.

SÉPTIMA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para la adecuada evaluación y seguimiento de los programas contemplados en este Convenio, se crea *una Comisión que estará formada por dos miembros designados por cada una de las entidades que suscriben el presente Convenio.*

La Comisión, aparte de otras funciones que se le puedan asignar, tendrá encomendadas las siguientes:

- Revisión y seguimiento del programa objeto de este Convenio.
- Aprobación del Calendario definitivo de ejecución de las acciones.
- Aprobación de la memoria global de la ejecución de las actividades en la que se incluya las sugerencias de continuidad para posteriores ediciones, si hubiera lugar.
- Resolver cuantas discrepancias se produzcan en la ejecución e interpretación del contenido del mismo.

La Comisión se reunirá de forma ordinaria, al menos una vez durante la vigencia del Convenio, y de forma extraordinaria siempre que lo soliciten la mitad de sus miembros.

OCTAVA. VIGENCIA

El presente Convenio, extiende su vigencia desde el 1 de Septiembre de 2020 hasta el 30 de junio de 2021, podrá ser prorrogado tácitamente por idénticos periodos en sucesivas ediciones, siempre que no se denuncie por alguna de las instituciones firmantes con un mes de antelación al fin de la vigencia, y supeditado en todo caso a la existencia de crédito suficiente y adecuado que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos. No siendo susceptible de prórroga más allá del curso 2023-2024.

NOVENA. COMPATIBILIDAD

La aportación concedida en virtud del presente convenio será compatible con otras ayudas, subvenciones o convenios para la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades Públicas o Privadas, pero en ningún caso será de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con éstas, superen el coste total de las actividades.

DÉCIMA. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

En la difusión y publicidad que se realice de las actividades objeto del presente convenio, así como en los materiales que se utilicen para el desarrollo de las mismas, deberá incluirse de forma claramente visible el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, expresándose que dichas actividades son patrocinadas por el mismo.

UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Cuando en cualquier aspecto de la ejecución del convenio se manejen datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el ayuntamiento, la Fundación Eusebio Sacristán tendrá la consideración de «encargado del tratamiento», consideración que se extiende a cualquier tercero que trate datos personales por cuenta de ésta.

Estarán obligados a guardar secreto profesional respecto de dichos datos y a los que pueda tener acceso durante la ejecución del programa, así como a las demás obligaciones que se deriven de lo establecido en la normativa comunitaria y nacional sobre tratamiento de datos personales (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al Reglamento Europeo 2016/679/UE, de 27 de abril, de protección de datos)

La Fundación Eusebio Sacristán deberá adoptar en todo momento las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

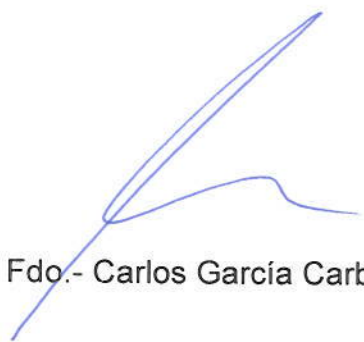
En todo caso, la Fundación Eusebio Sacristán deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas.

Una vez cumplido el contrato, los datos de carácter personal a los que la Fundación Eusebio Sacristán haya tenido acceso serán destruidos sin que pueda conservar copia alguna o parte de estos.

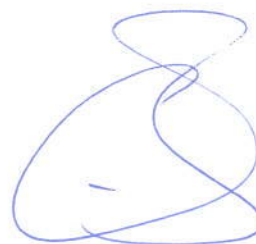
DUODÉCIMA. EXTINCIÓN.

Será causa de extinción del presente convenio cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes firmantes.

Y, en prueba de conformidad firman el presente Convenio en lugar y fecha antes señalados

A handwritten signature in blue ink, consisting of a long, sweeping diagonal stroke that curves downwards and then levels off to the right.

Fdo.- Carlos García Carbayo

A handwritten signature in blue ink, featuring a large, circular loop at the top with a smaller loop inside it, and a long, sweeping stroke that curves back up to meet the bottom of the main loop.

Fdo.- Pedro Pablo Crespo Álvarez

ANEXO I

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN EXCLUSIVA Y DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES CON LA AEAT Y LA SEGURIDAD SOCIAL

D/D^a _____, como Presidente/a de la Asociación _____ .con CIF: _____, con relación a la justificación de la subvención concedida para el año 2020 al amparo del Convenio de Colaboración suscrito por esta Asociación de fecha _____:

Declaro que:

Que la documentación que se presenta como justificante se ha aplicado a las actividades subvencionadas y no se ha presentado ni se presentará en ningún otro organismo o institución para la justificación de otros convenios o subvenciones.

Que los trabajadores dedican el total/ (incluir el porcentaje) % de su jornada laboral al proyecto subvencionado.

Que de la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones o de cualquier otro ingreso que se haya obtenido para la misma finalidad, no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

Que de acuerdo a lo establecido en art. 22.1 en relación con el art. 24 del R.D. 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre General de Subvenciones, pongo de manifiesto que la Asociación / Entidad que presido no mantiene ninguna deuda pendiente con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria, ni con la Hacienda Local; así como que no está incurso en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

Lo que DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD a los efectos de la justificación de la subvención y del art. 34.5 de ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Salamanca a _____

Fdo:

Presidente/a

ILMO. SR. ALCALDE / PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

ANEXO II

RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS POR PROYECTO SUBVENCIONADO

D/D^a _____, como Presidente/a de la Asociación _____ con CIF: _____, con relación a la justificación de la subvención concedida para el año 2020 al amparo del convenio suscrito con esta Asociación de fecha _____, CERTIFICO:

- Que la totalidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca ha sido destinada para sufragar los gastos que constan en la relación adjunta y para la finalidad para la que fue concedida.

NÚMERO FACTURA	FECHA	NIF/CIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL GASTOS REALIZADOS					

- Que los ingresos o subvenciones de Entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan a continuación. (En el supuesto que el único ingreso sea la subvención del Ayuntamiento solo se consignará esta, en otro supuesto especificar todos y cada uno de ellos).

IMPORTE SOLICITADO	PROCEDENCIA	CUANTÍA CONCEDIDA
	Ayuntamiento Salamanca	_____ €


En Salamanca a _____

Fdo.

Presidente/a

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a, Presidente/a de
la Entidad, con CIF



DECLARO que la asociación no se encuentra incurso en ninguno
de los supuestos recogidos en los arts. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de
17 de noviembre, General de Subvenciones.

Salamanca, adede 20



Firmado

(Sello entidad)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a, Presidente/a de
la Entidad, con CIF

DECLARO que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de actividades en las que participan menores de edad, cumple con el requisito previsto en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, que establece:

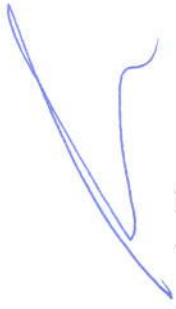
“Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos¹. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.”

Salamanca, adede 20

Firmado

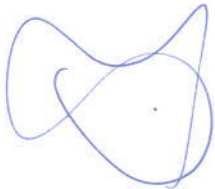
(Sello entidad)

D/D^a, Presidente/a de
la Entidad, con CIF



AUTORIZO al Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Salamanca para que, en mi nombre y representación, requiera a la Tesorería General de la Seguridad Social certificación de que la Entidad que presido está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la misma, a los efectos de realizar trámites relativos a subvención / convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

Salamanca, adede 20



Firmado

(Sello entidad)

D/D^a, Presidente/a de
la Entidad, con CIF

AUTORIZO al Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación del Ayuntamiento de Salamanca para que, en mi nombre y representación, requiera a la Agencia Estatal de Administración Tributaria certificación de que la Entidad que presido está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a los efectos de realizar trámites relativos a subvención / convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

Salamanca, adede 20

Firmado

(Sello entidad)

